



Licencia Familiar Pagada de DC



OFICINA DE LICENCIA FAMILIAR PAGADA - DIVISIÓN DE IMPUESTOS

PFL30

Este formulario de pago de impuestos de Licencia Familiar Pagada (PFL, por sus siglas en inglés) solo puede ser utilizado por los empleadores cubiertos con cinco o menos empleados y donde el acceso a Internet sea limitado. Se recomienda a todos los empleadores a utilizar nuestra plataforma de impuestos en línea, el Portal de Autoservicio del Empleador (ESSP, por sus siglas en inglés)- en essp.does.dc.gov. El portal de ESSP sirve como un método de presentación conveniente para los informes de salarios requeridos y para los pagos de impuestos. Se puede utilizar para fines de Licencia Familiar Pagada (PFL) y para obligaciones adeudadas a la Oficina de Compensación por Desempleo.

IDENTIFICACIÓN DEL FORMULARIO: DOES-PFL30	INFORME DE IMPUESTOS TRIMESTRALES DEL EMPLEADOR	Núm. Federal de Identificación del Empleador (EIN):
NÚMERO DE CUENTA DEL EMPLEADOR (EAN):	NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR:	TRIMESTRE/AÑO:
TASA DE IMPUESTO: dcpaidfamilyleave.dc.gov/tax-calculators		

INSTRUCCIONES EN LA PÁGINA 2

- TOTAL DE SALARIOS PAGADOS (este trimestre, a todos los trabajadores cubiertos – mismo monto informado en el UC30, Línea 2) _____
 - Tasa de impuesto de la Licencia Familiar Pagada (PFL) trimestral (%) _____
La tasa de impuesto de PFL es variable. Consulte el [sitio web](#) para ver la tasa trimestral aplicable.
 - IMPORTE DE CONTRIBUCIÓN | Multiplique la línea 1 por la línea 2 Tasa de impuesto trimestral de la Licencia Familiar Pagada (PFL). _____
 - CRÉDITO APROBADO (si corresponde) _____
 - SUBTOTAL (Reduzca la Línea 3 por el monto en la Línea 4) _____
 - MÁS INTERESE ADEUDADO (si corresponde) _____
 - MÁS LA MULTA ADEUDADA (si corresponde) _____
 - IGUAL AL MONTO TOTAL DE LA REMESA (sume las líneas 5, 6 y 7) _____
- (Haga el cheque o giro postal de la línea 8 a nombre de “DC Treasurer”).

Restablecer el formulario

NOTAS IMPORTANTES

- Su empresa debe presentar por separado un informe de salario trimestral, el DOES-UC30, ante la Oficina de Compensación por Desempleo (OUC, por sus siglas en inglés) antes de completar este formulario. Esto se debe a que DOES-UC30 se utiliza para informar salarios para el Seguro de Desempleo (UI, por sus siglas en inglés) y para fines de la Licencia Familiar Pagada (PFL).
- Este formulario es útil únicamente para el cálculo del pago de impuestos de la Licencia Familiar Pagada (PFL). Consérvelo para sus registros. **NO** envíe este formulario con su pago. Incluya el número de cuenta de su empleador y el año en su cheque o giro postal. No envíe dinero en efectivo.
- Los empleadores domésticos que reportan a la Oficina de Compensación por Desempleo (OUC) en forma anual deben utilizar el portal de ESSP o DOES-PFL30H en lugar del formulario DOES-PFL30.
- Los trabajadores por cuenta propia (SEI, por sus siglas en inglés) deben presentar un informe trimestral de ingresos brutos utilizando el portal de ESSP o el formulario DOES-PFL30S en lugar del formulario DOES-PFL30.

INSTRUCCIONES

Línea 1: SALARIOS TOTALES PAGADOS. Ingrese el salario bruto total pagado (antes de las deducciones), incluyendo el valor en efectivo de toda remuneración pagada en cualquier medio que no sea efectivo a todos los empleados cubiertos en el trimestre. Si no pagó ningún salario en este trimestre, ingrese "0". Para la mayoría de los empleadores, el monto informado en el formulario PFL30, Línea 1, será igual al monto informado en el UC30, Línea 2, para el mismo trimestre.

Nota para empleados exceptuados: El monto reportado en la Línea 1 del formulario PFL30, nunca debe exceder el monto reportado en la Línea 2 de UC30H, para el mismo trimestre. Si el monto reportado en la Línea 1, del formulario PFL30, es menor que el monto reportado en la línea 2, de UC30, debe presentar los documentos de conformidad con la guía del empleador del Departamento de Servicios de Empleo (DOES) para empleados exceptuados. Consulte "Proceso para determinar las excepciones de los empleados de la cobertura de la Licencia Familiar Pagada (PFL)" disponible en: <https://dcpaidfamilyleave.dc.gov/>. Los empleadores que informen un número menor en la Línea 1 del formulario PFL30, que en la Línea 2 de UC30, debido a la afirmación de excepciones de empleados, y cuya solicitud de excepciones de empleados sea rechazada por del Departamento de Servicios de Empleo (DOES), podrían estar sujetos a intereses y sanciones sobre la diferencia en el monto pagado.

Línea 2: TASA DE IMPUESTOS TRIMESTRAL. La tasa de impuestos de la Licencia Familiar Pagada (PFL) se puede encontrar en nuestro sitio web: <https://dcpaidfamilyleave.dc.gov/tax-calculators/>

Línea 3: MONTO DE CONTRIBUCIÓN. Monto de los impuestos de la Licencia Familiar Pagada (PFL) adeudados al Departamento de Servicios de Empleo (DOES) antes de créditos, multas e intereses. Multiplique el monto en la Línea 1 por la tasa de impuestos trimestral correspondiente de la Licencia Familiar Pagada (PFL), Línea 2. Ejemplo: Salarios totales de \$100,000 (Línea 1) * 0.26 % (0.0026) = Monto de contribución de \$260 (Línea 3).

Línea 4: CRÉDITO APROBADO. El monto de su crédito aprobado que se aplicará a su contribución de la Licencia Familiar Pagada (PFL) adeudada. Los créditos se aplican automáticamente y deben considerarse antes del cálculo de la multa y los intereses. Los créditos suelen ser el resultado de un sobrepago de impuestos de la Licencia Familiar Pagada (PFL) o una exención/apelación. Puede comunicarse con el Departamento de Servicios de Empleo (DOES) para determinar si su cuenta tiene algún crédito aprobado.

Línea 5: SUBTOTAL. Para determinar el subtotal adeudado, reste el monto en la Línea 4 (Crédito aprobado) de la Línea 3 (Monto de contribución). Ejemplo: Monto de contribución de \$260.00 \$ (Línea 3) reducido en \$100.00 de crédito aprobado = subtotal de \$160.

Línea 6: INTERÉS ADEUDADO. El interés se evaluará a una tasa del 1.5% si la contribución adeudada en el informe no se paga al final del mes posterior al cierre del trimestre al que pertenece.

Línea 7: MULTA ADEUDADA. Además de los intereses, se aplicará una multa del 10% de la contribución, pero no inferior a \$100.00, si los salarios no se informan en forma oportuna, o si la contribución adeudada no se paga al final del mes posterior al cierre del trimestre al que pertenece. Se deben realizar pagos por separado en cada trimestre para impuestos de la Licencia Familiar Pagada (PFL) y para impuestos del Seguro de Desempleo (UI).

Línea 8: MONTO TOTAL DE LA REMESA. Sume las líneas 5, 6 y 7. Haga los cheques o giros postales a nombre de "DC Treasurer". Debe incluir el número de cuenta de su empleador y el trimestre/año en su cheque o giro postal. **NO envíe dinero en efectivo.**

Envíe el pago de impuestos de la Licencia Familiar Pagada (PFL) a la dirección del buzón:

DC Government Paid Family Leave
P.O. Box 718269
Philadelphia, PA 19171

DOES PFL-30 Rev. 10/2022